

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN
	EVALUACIÓN FINANCIERA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

De conformidad con el pliego de condiciones del proceso No. **S-DTB-010-2025**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”** y lo indicado en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional, y teniendo en cuenta la presentación de (5) ofertas, se procedió a realizar la evaluación así:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

NOTA: La capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el último año reportado, vigencia 2024.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq$ 1.52 veces, es decir que debe ser mayor o igual a **1.52 veces**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total $\leq$ a 0.63, es decir que debe ser menor o igual a **0.63**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses $\geq$ a 3,10, es decir que debe ser mayor o igual a **3,10 veces**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN
	EVALUACIÓN FINANCIERA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio $\geq$ a 0,05, es decir que debe ser mayor o igual a **0,05**.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total $\geq$ a 0,03, es decir que debe ser mayor o igual a **0,03**.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

VERIFICACIÓN

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE / NO CUMPLE
		INDICE DE LIQUEDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	
		Mayor o igual a 1,52	Menor o igual a 0,63	Mayor o igual a 3,10	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,03	
1	EM REFRIGERACIONES SAS						NO CUMPLE
2	MARINO DUARTE SILVA	14,91	0,16	24,58	0,45	0,38	CUMPLE
3	FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	11,69	0,08	4.294,50	0,05	0,04	CUMPLE
4	AC FRIOSYSTEM SAS	NO SUJETO A EVALUACIÓN					
5	SYSENERGY S.A.S	NO SUJETO A EVALUACIÓN					

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN
	EVALUACIÓN FINANCIERA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

CONSIDERACIONES

- 1. El proponente “EM REFRIGERACIONES SAS” no presentó en su oferta el RUP. Por lo anterior, se requiere subsanar con el fin de evaluar la capacidad financiera y organizacional del proponente.
- 2. El proponente “AC FRIOSYSTEM SAS” presento su oferta, no obstante, el proceso se encuentra limitado a Mipymes municipal por consiguiente no es sujeto de evaluación.
- 3. El proponente “SYSENERGY S.A.S” presento su oferta, no obstante, y considerando que es un proponente plural esta incurso en una causal de rechazo conforme al numeral 34. “*Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda*”. Lo anterior, teniendo en cuenta que realizo su propuesta en Secop II desde el usuario de uno de los integrantes de la Unión Temporal (UT).

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden financiero y organizacional establecidos en el pliego de condiciones los participantes que presentaron su oferta para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **S-DTB-010-2025**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”**, se define el siguiente resultado de los requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional:

Nº PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO FINANCIERO
1	EM REFRIGERACIONES SAS	NO CUMPLE (NO SUBSANA)
2	MARINO DUARTE SILVA	CUMPLE
3	FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	CUMPLE
4	AC FRIOSYSTEM SAS	NO HABILITADO
5	SYSENERGY S.A.S	NO HABILITADO

Se firma en Bucaramanga, el día 23 de octubre de 2025

Revisó y Aprobó:

(ORIGINAL FIRMADO)

NORBEY PABON ESTEBAN
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Miembro Financiero del Comité Evaluador